



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000226 -2023/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 02 MAY 2023

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional Nº 000030-2023/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 04 de Enero del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art.191º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 000030-2023/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 04 de Marzo del 2023, se **ENCARGÓ** al servidor nombrado Lic. Adm. **DOMINGO FRANCISCO FIGUEROA CORTEZ**, las funciones de la Oficina Regional de Administración, Nivel Remunerativo F-5, del Gobierno Regional Tumbes, mientras se designa al Titular; por las razones expuestas en la parte considerativa de la citada resolución.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 82º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, y el Manual Normativo de Personal Nº 002-92-DNP – "Desplazamiento de Personal", aprobado mediante Resolución Directoral Nº 013-92-INPA-DNP, de fecha 02 de setiembre de 1992 Numeral 3.6 indica que, las encargaturas son acciones administrativas mediante el cual autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro o fuera de la entidad; y el Art. 13º del Reglamento Inicial de la Carrera Administrativa aprobado con Decreto Supremo Nº 018-



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000226 -2023/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 02 MAY 2023

85, establece en su inciso e) que el encargo es la asignación provisional del servidor para que desempeñe un cargo de igual o mayor jerarquía de su especialidad, asimismo establece que toda encargatura debe formalizarse mediante acto resolutorio.

En ese sentido, estando a la normativa legal precedente se ha dispuesto dar por concluida la ENCARGATURA del servidor nombrado Lic. Adm. DOMINGO FRANCISCO FIGUEROA CORTEZ, de las funciones de la Oficina Regional de Administración, Nivel Remunerativo F-5, del Gobierno Regional Tumbes, dispuesta mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 000030-2023/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 04 de Enero del 2023, por lo que se deberá formalizar el acto resolutorio correspondiente.

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al despacho por la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley Nº 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, La ENCARGATURA del servidor nombrado Lic. Adm. DOMINGO FRANCISCO FIGUEROA CORTEZ, de las funciones de la Oficina Regional de Administración, Nivel Remunerativo F-5, del Gobierno Regional Tumbes, dispuesta mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 000030-2023/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 04 de Enero del 2023, debiendo el citado servidor retornar a su plaza de origen; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al interesado, a la Oficina de Recursos Humanos, a la Oficina Regional de Administración, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Segismundo Cruces Ordóñez
GOBERNADOR REGIONAL